

Villa El Salvador, 12 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° 298-2020-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N° 296-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de agosto de 2020, el Memorando N° 300-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 10 de agosto de 2020, y el Informe N° 353-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios por la existencia del COVID-19, ello al amparo de que la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 70-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, de fecha 19 de junio de 2020, establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

A su vez, el artículo 14° del referido cuerpo normativo dispone que "el Programa "Trabaja Perú" aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2020-TP/DE, de fecha 22 de junio de 2020, se aprueba la "Guía de Orientación para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, a través del Memorando N° 298-2020-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 03 de agosto de 2020, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas informa que sus actividades de intervención inmediata han sido aprobadas mediante Resolución Directoral N° 066-2020-TP/DE, conforme a lo establecido en Cronograma de Actividades Inmediata AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 1era Etapa conforme al siguiente detalle:

| N° | İtem | Cód de<br>Trabaja Perú | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD  |  |  |  |  |
|----|------|------------------------|---|--|--|--|--|
| 1  | 81   | 3800001124             | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL TRA<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. EL SOL Y LA AV. VELASCO ALVARADO Y LIM PIEZA DE CALLES<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIM A - DEPARTAM ENTO I<br>LIMA   |  |  |  |  |
| 2  | 83   | 3800001157             | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO<br>COMPRENDIDO ENTRE LA AV. BOLIVAR Y LA AV. 3 DE OCTUBRE Y LIM PIEZA DE CALLES<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIADE LIMA -DEPARTAMENTO DE<br>LIMA           |  |  |  |  |
| 3  | 88   | 3800001142             | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. PRIMERO DE MAYO TRAMO<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. CENTRAL Y LIM PIEZA D<br>CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITODE VILLA EL SALVADOR PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMEI<br>DELIMA             |  |  |  |  |
| 4  | 89   | 3800001153             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRA<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. JOSÉOLAYA YAV. TALARA, Y LIM PIEZADE<br>CALLESALEDAÑASDELDISTRITODE VILLAEL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAN<br>DE I IMA                           |  |  |  |  |
| 5  | 90   | 3800001167             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV.MARIANO PASTOR SEVILLA TRAM<br>COMPRENDIDO ENTRE LA AV.ARRIBA PERÚY LA AV. JUANVELASCO Y LIM PIEZA DE CALLE<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO I<br>LIMA             |  |  |  |  |
| 6  | 98   | 3800001156             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COM PRENDIDO ENTRE LA AV. 3 DE OCTUBRE Y LA AV. JOSÉC. MARIATEGUI Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA        |  |  |  |  |
| 7  | 106  | 3800001121             | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. PRIMERO DE MAYO TRAM O COM PRENDIDO ENTRE LA CALLE LOS SAUCES Y LA AV. LOS ALGARROBOS Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIM A DEPARTAMENTO DE LIM A                |  |  |  |  |
| 8  | 109  | 3800001148             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAM O COM PRENDIDO ENTRE LA AV. TALARA Y LA AV. 200 M ILLAS Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA                     |  |  |  |  |
| 9  | 123  | 3800001143             | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIA REICHE TRAMO COMPRENDIDO<br>ENTRE EL COLEGIO HIPOLITO UNANUE Y LA AV. REVOLUCIÓN Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS<br>DEL DISTRITO DE VILLA EL SÀLVADOR — PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA            |  |  |  |  |
| 10 | 124  | 3800001146             | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIA REICHE TRAMO COM PRENDIDO<br>ENTRE LA AV. REVOLUCIÓN Y CALLE S/NY LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE<br>VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA                              |  |  |  |  |
| 11 | 125  | 3800001171             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. EL SOL Y LA AV. VILLA DEL MAR Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS<br>DELDISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA             |  |  |  |  |
| 12 | 126  | 3800001185             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO<br>COMPRENDIDO ENTRE LA AV. VILLA DEL MAR Y AV ARRIBA PERÚ, Y LIMPIEZA DE CALLES<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE<br>LIMA         |  |  |  |  |
| 13 | 130  | 3800001155             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. JOSÉ C. MARIATEGUI Y LA AV. JOSÉ OLAYA, Y LIM PIEZA DE CALLES<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE<br>LIMA |  |  |  |  |
| 14 | 131  | 3800001161             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. JORGE CHAVEZ Y CÉSAR VALLEJO LIM PIEZA DE CALLES<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE<br>LIMA            |  |  |  |  |
| 15 | 133  | 3800001163             | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COM PRENDIDO ENTRE LA AV. JUAN VELASCO Y LA AV. JORGE CHAVEZ Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAM ENTO DE LIMA             |  |  |  |  |
| 16 | 518  | 3800001183             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAM O<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. LAS LOMAS Y LA CALLE. 58, Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL<br>DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA                 |  |  |  |  |
| 17 | 519  | 3800001182             | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO<br>COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 58 Y LA AV. MARIA REICHE, Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS<br>DEL DISTRITODE VILLAEL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA                   |  |  |  |  |



- Adquisición de material de pintado para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (I Etapa), mediante trescientos treinta y ocho (338) requerimientos.
- Adquisición de material de construcción para la ejecución de mantenimiento rutinario mediante actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 (I Etapa), mediante trescientos cincuenta y cinco (355) requerimientos.

Que, con Memorando N° 296-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTADO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (I ETAPA)" por el importe de S/514,441.98 (Quinientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y uno y 98/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000005625, N° 0000005642, N° 0000005649, N° 0000005650, N° 0000005652, N° 0000005655 a la N° 0000005661;

Que, con Memorando N° 300-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (I ETAPA)" por el importe de S/ 704,128.72 (Setecientos cuatro mil ciento veintiocho y 72/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000005703, N° 0000005704, N° 0000005706 a la N° 0000005717, N° 0000005725 a la N° 0000005731 y N° 0000005733;

Que, mediante Informe N° 353 -2020-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2020, y a efectos de realizar las convocatorias de las mismas, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo estabiecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, el artículo 15.2º de la Ley de Contrataciones del Estado señala respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6.2º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4 dispone que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

|          | s.goo.pe |  |            |   |  |  |
|----------|----------|--|------------|---|--|--|
| ,        | 18       | 663  | 3800000976 | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MARIA ELENA MOYANO,<br>ENTRE LA AV. TALARA Y LA AV. 200 MILLAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR PROVINCIA DE<br>LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA   |  |  |
|          | 19       | 664  | 3800000983 | LIMPIEZA, MANTENIMIEN I O, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. 200M ILLAS, ENTRE LA AV.  CENTRAL Y LA AV. SEPARADORAINDUSTRIAL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -  PROVINCIADE LIMA - DEPARTAMENTODE LIMA  |  |  |
|          | 20       | 672  | 3800001086 | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. 200 MILLAS Y LA AV. GUARDIA REPUBLICANA Y LIM PIEZA DE<br>CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIM A -<br>DEPARTAMENTO DE LIM A |  |  |
|          | 21       | 696  | 3800000979 | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL, ENTRE LA AV.<br>LOS ALAMOS Y LA AV. REVOLUCION DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -<br>DEPARTAMENTO DE LIMA   |  |  |
|          | 22       | 722  | 3800000989 | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MICAELA BASTIDAS,<br>ENTRE LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LA AV. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –<br>PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA  |  |  |
|          | 23       | 728  | 3800001110 | LIMPIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑA LIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAN<br>COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE. K Y LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y LIMPIEZA DE CA<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR — PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO<br>LIMA                |  |  |
|          | 24       | 732  | 3800000977 | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. EL SOL, ENTRE LA AV.<br>MICAELA BASTIDAS Y LA AV. LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE<br>LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA  |  |  |
|          | 25       | 737  | 3800001107 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORAINDUSTRIAL TRAMO<br>COMPRENDIDO ENTRE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y LA CALLE. 22 Y LIMPIEZA DE CALLES<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR — PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE<br>LIMA          |  |  |
| calvado  | 26       | 738  | 3800001095 | LIMPIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO<br>COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE. B Y LA AV. 200 M ILLAS Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL<br>DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA                       |  |  |
| 1        | 27       | 740  | 3800001137 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO<br>COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MATEOPUMA CAHUA Y LA AV. PRIMERO DE MAYO Y LIMPIEZA D<br>CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMEN<br>DE LIMA          |  |  |
|          | 28       | 753 3800001128 ENTRE LA CALLE S/N Y LA AV. LIMA Y LIMPIE |            | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIA REICHE TRAMO COMPRENDIDO<br>ENTRE LA CALLE S/N Y LA AV. LIMA Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL<br>SALVADOR-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA   |  |  |
| Salvador | 29       | 754  | 3800001141 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. MARIA REICHE TRAMO COMPRENDI<br>ENTRE LA CALLE S/N Y EL COLEGIO HIPOLITO UNANUE Y LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DE<br>DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA                             |  |  |
|          | 30       | 762  | 3800000973 | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MARIA ELENA MOYANO,<br>ENTRE LA AV. EL SOL Y LA AV. ARRIBA PERUDEL   |  |  |
|          | 31       | 764  | 3800000984 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. 200 M ILLAS, ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -  |  |  |
|          | 32       | 767  | 3800001101 | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COM PRENDIDO ENTRE LA CALLE. 12 Y CALLE. 18 Y LIM PIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA                                  |  |  |
|          | 33       | 769  | 3800001113 | LIM PIEZA, MANTENIM IENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. CÉSAR VALLEJO Y LA AV. BOLÍVAR Y LIM PIEZA DE CALLES<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE<br>LIMA            |  |  |
|          | 34       | 774  | 3800001071 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO<br>COMPRENDIDO ENTRE LA AV. UNIVERSITARIA Y LA AV.LAS LOMAS Y LIMPIEZA DE CALLES<br>ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE<br>LIMA               |  |  |
|          | 35       | 784  | 3800000975 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AV. MARIA ELENA MOYANO<br>ENTRE LA AV. BOLIVAR Y LA AV. MAREATEGUI DEL DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -<br>PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTODE LIMA  |  |  |
|          | 36 .     | 786  | 3800001080 | LIM PIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO<br>COM PRENDIDO ENTRE LA AV. GUARDIA REPUBLICANA Y LA AV. UNIVERSITARIA Y LIM PIEZA DE<br>CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -<br>DEPARTAMENTO DE LIMA |  |  |
|          | 37       | 788  | 3800001112 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO<br>COMPRENDIDO ENTRE LA AV. BOLÍVAR Y LA CALLE. KY LIMPIEZA DE CALLES ALEDAÑAS DEL<br>DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA                             |  |  |

En virtud de ello, la referida Subgerencia solicitó, la realización de los siguientes procedimientos de selección:



Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 007-2020-OGA/MVES, de fecha 13 de enero de 2020, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

ilenia.

#### **ANEXO**

|    | INCLUIR:                                  |        |  |                                 |               |                        |  |  |  |  |
|----|---|--------|--|---------------------------------|---------------|------------------------|--|--|--|--|
|    | TIPO DE<br>PROCESO                        | ОВЈЕТО | DESCRIPCION  | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (S/.)   | FUENTE<br>DE FTO       |  |  |  |  |
| 52 | PROCEDIMIENTO<br>ESPECIAL DE<br>SELECCIÓN | BIEN   | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTADO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (! ETAPA)      | AGOSTO                          | S/ 514,441.98 | RECURSOS<br>ORDINARIOS |  |  |  |  |
| 53 | PROCEDIMIENTO<br>ESPECIAL DE<br>SELECCIÓN | BIEN   | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 70-2020 (I ETAPA) | AGOSTO                          | S/ 704,128.72 | RECURSOS<br>ORDINARIOS |  |  |  |  |



